

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "INSTITUTO PERUANO DE PUBLICIDAD"**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "INSTITUTO PERUANO DE PUBLICIDAD"**, representado por su promotora la ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN, con RUC N° 20109716244, con domicilio legal en Calle Atahualpa N° 390, Urb. Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado señor ANDRES IGNACIO ROMERO DACAL, identificado con DNI N° 09336928, con poderes inscritos en el asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01808214 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 24 de mayo de 2022, suscribieron el Convenio N° 030-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**<sup>1</sup>, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.18 de la Cláusula Quinta de El Convenio, **LA IES** debe remitir la relación de becas donadas hasta el primer trimestre del 2023. En tal sentido, corresponde que las becas donadas por **LA IES** se materialicen a través de la suscripción de una Adenda, que establezca los términos y condiciones para la implementación de la "Beca Perú".
- 1.4. Mediante Oficio N° 067-2022-IES/IPP, de fecha 13 de setiembre del 2022, aclarado mediante correos de fecha 26, 27 de octubre de 2022 y 07 de febrero de 2023, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa de estudios, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras



<sup>1</sup> Beca 18-Convocatoria 2022.

consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.



1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre del programa de estudios, y el año en el cual se otorgará la misma.



1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**



2.1. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA**

3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.



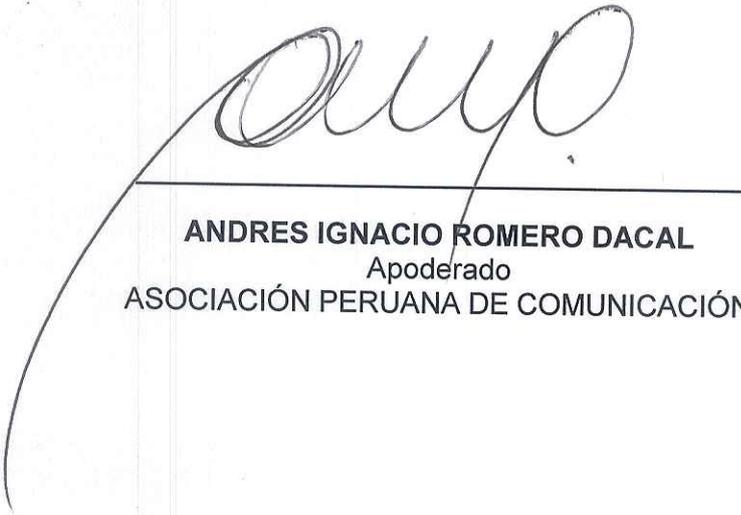
3.2. **LAS PARTES** establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos en señal de conformidad surtiendo sus efectos a partir de la fecha en que el representante legal de **EI PRONABEC** firme.



**LA IES** suscribe la presente Adenda, a los días... 13...del mes de ...Febrero...de 2023.

**POR LA IES**



**ANDRES IGNACIO ROMERO DACAL**  
Apoderado  
**ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN**

EL PRONABEC suscribe la presente Adenda, a los días..03 del mes de....marzo... de 2023.

POR EL PRONABEC



---

**RONALD CORONADO MORLA**  
Director de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Gestión de Becas  
PRONABEC





## ANEXO N° 01

### RELACIÓN DE BECAS DONADAS

N°	TIPO DE BECA <sup>2</sup>	PROGRAMA DE ESTUDIOS <sup>3</sup>	SEDE <sup>4</sup>	REGIÓN <sup>5</sup>	DISTRITO <sup>6</sup>	DURACIÓN <sup>7</sup>	AÑO DE OTORGAMIENTO <sup>8</sup>	CANTIDAD DE BECAS <sup>9</sup>
1	INTEGRAL	Ciencias Publicitarias	Principal	Lima	Miraflores	3 años (06 semestres académicos)	2023	01
2	INTEGRAL	Comunicación Audiovisual	Principal	Lima	Miraflores	3 años (06 semestres académicos)	2023	01
<b>TOTAL</b>								<b>02</b>

#### CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL: <sup>10</sup>

INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	MATRICULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS	TOTAL CUOTAS POR SEMESTRE	GASTOS DE BACHILLER TÉCNICO	GASTOS DE TITULACIÓN
S/ 150.00	S/ 0 (El Instituto no contempla el cobro de matrícula para alumnos regulares ni a becarios)	S/1,400	5 CUOTAS	S/740.00	S/2500.00

#### DESGLOCE POR EL CONCEPTO DE GASTOS DE TITULACIÓN

CONCEPTO	TRÁMITE	MONTO
Grado de Bachiller Técnico	Diploma de Grado de Bachiller Técnico	S/. 500.00
	Certificado modular Se otorgan 3 certificados, cada uno tiene un costo de S/80 soles	S/. 240.00
<b>Total</b>		<b>S/. 740.00</b>

CONCEPTO	TRÁMITE	MONTO
Titulación	Examen de Suficiencia Profesional o Sustentación de un trabajo de aplicación	S/. 2500.00
	Trámite de Título	
<b>Total</b>		<b>S/. 2500.00</b>

<sup>2</sup> **Tipo de beca:** en cumplimiento a los compromisos asumidos, la donación corresponde a una beca de tipo INTEGRAL.

<sup>3</sup> **Programa de estudios:** consignar la denominación vigente de la carrera de estudios, según resolución de licenciamiento institucional.

<sup>4</sup> **Sede:** señalar la denominación de la sede según resolución de licenciamiento institucional.

<sup>5</sup> **Región:** precisar la región donde se ubica la sede de estudios

<sup>6</sup> **Distrito:** consignar el distrito donde se ubica la sede de estudios.

<sup>7</sup> **Duración:** precisar la duración oficial del programa de estudios (semestres, ciclos, periodos, meses o años).

<sup>8</sup> **Año de otorgamiento:** las becas donadas serán ofertadas y adjudicadas mediante la próxima Convocatoria 2023 del Concurso de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional Beca Perú, que se realizará durante el transcurso del año 2023, por lo que corresponde consignar como año de otorgamiento: AÑO 2023.

<sup>9</sup> **Cantidad de becas:** precisar el número de becas a donar por cada programa de estudios, considerando que el número total de becas debe corresponder, al compromiso asumido de donar como mínimo una (01) beca integral por cada cincuenta (50) becarios nuevos ingresantes a la IES, en el marco de Beca 18- Convocatoria 2022 durante el 2022.

<sup>10</sup> **Conceptos cubiertos por la beca integral:** describir los conceptos que serán cubiertos por la beca integral donada. Considerando los beneficios que brindan las becas integrales del PRONABEC y con la finalidad de brindar mayores beneficios a los becarios; se considera que la beca integral donada exonerar totalmente a los becarios, del pago de los siguientes conceptos:

- Inscripción y postulación a la institución.
- Matrícula hasta la culminación de los estudios.
- Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos.
- Gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.

En caso los conceptos indicados difieran de la normativa interna de la institución, se solicita adecuarlos y describirlos, adjuntando la normativa correspondiente.

## OTRAS CONSIDERACIONES:

### a) Proceso de admisión:<sup>11</sup>

#### Periodo Académico 2023 – II

FECHA DE INICIO DEL PROCESO	Lunes 17 de abril 2023
FECHA DE FIN DEL PROCESO	Viernes 18 de agosto 2023

- El proceso de admisión del IES "Instituto Peruano de Publicidad", se inicia a través del examen de ingreso donde se evalúan las fortalezas y debilidades del potencial de cada postulante. (Art 16° literal b) del Reglamento Institucional de la IES).
- Modalidad de examen de admisión: ordinaria y exoneración (Art 17° literal a) y b) del Reglamento Institucional de la IES).
- La IES considera la reserva de estudios (Art 29° y 30° del Reglamento Institucional de la IES).
- Podrá participar en el proceso de admisión el beneficiario que tenga una reserva de estudios hasta por un periodo máximo de 6 (seis) periodos académicos, (Art 29° literal m) del reglamento institucional).

#### Periodo Académico 2024 – I

FECHA DE INICIO DEL PROCESO	Lunes 18 de setiembre 2023
FECHA DE FIN DEL PROCESO	Viernes 18 de agosto 2024

- El proceso de admisión del IES "Instituto Peruano de Publicidad", se inicia a través del examen de ingreso donde se evalúan las fortalezas y debilidades del potencial de cada postulante. (Art 16° literal b) del Reglamento Institucional de la IES).
- Modalidad de examen de admisión: ordinaria y exoneración (Art 17° literal a) y b) del Reglamento Institucional de la IES).
- La IES considera la reserva de estudios (Art 29° y 30° del Reglamento Institucional de la IES).
- Podrá participar en el proceso de admisión el beneficiario que tenga una reserva de estudios hasta por un periodo máximo de 6 (seis) periodos académicos, (Art 29° literal m) del reglamento institucional).

El Reglamento Institucional de la IES, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 003-2022/IPP, documento que se encuentra disponible en el Intranet para los alumnos de la IES.

### b) Perfil de postulantes:<sup>12</sup>

El perfil de postulante requerido:

#### - Ciencias Publicitarias:

Para aquellas personas interesadas, será contar con las diferentes habilidades para poder desarrollarse en el ámbito de las Comunicaciones y Publicidad, aquella persona imaginativa, empática, persuasiva y/o curiosa.

- **Comunicación Audiovisual:** Para aquellas personas interesadas, será contar con diferentes habilidades como, el que propone ideas, el que escucha y sabe hacerse

<sup>11</sup> Proceso de admisión: Precisar el periodo y tipo o modalidad de admisión, a considerar como requerimiento para el concurso de otorgamiento de la beca y si excepcionalmente se considerará constancias de admisión de procesos anteriores, si se cuenta con la acreditación de la reserva de vacante o inicio de la actividad académica.

<sup>12</sup> Perfil de postulantes: Precisar las características de los postulantes y la normativa interna de la institución, considerando que la Beca Perú se dirige a egresados de la educación secundaria sin límite de edad, con buen rendimiento académico durante los dos últimos años de la educación secundaria, que cuentan con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible y que aún no han iniciado sus estudios superiores.

escuchar, el que tiene sensibilidad social y el artística que investiga, analiza y entiende a los principales referentes de la industria audiovisual.

- La IES considera el perfil del estudiante conforme lo normado en el artículo 16 literal f) del Reglamento Institucional.

**c) Promedio para mantener la beca:<sup>13</sup>**

Para mantener la beca el alumno debe tener 17.00 como promedio ponderado, sin ninguna materia desaprobada y cumplir con el Reglamento Institucional de la IES. (Art. 46° literal c) del Reglamento Institucional de la IES).

**d) Otros:<sup>14</sup>**

El Becario deberá contar con un equipo tecnológico similar a una laptop para el buen desempeño de su formación académica.



<sup>13</sup> **Promedio para mantener la beca:** Informar el promedio académico mínimo exigible a los becarios para acreditar un buen rendimiento académico, que permita la renovación semestral o anual de los beneficios de la beca, de conformidad con el plan de estudios; precisar la normativa interna de la institución.

<sup>14</sup> **Otros:** De corresponder precisar otros términos o condiciones precisando la normativa interna de la institución. Sin perjuicio de ello, se precisa que las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones de las becas donadas estarán alineadas integralmente al Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837- Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y/o sus modificatorias, no siendo posible que contravengan lo señalado en la norma antes referida.